

Señora  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA  
Fonseca – La Guajira  
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular  
Dte: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO – COOTRACERREJON-  
Nit. 800-020-034-8  
Ddo.: FREDY DE JESUS DAZA .C. C. 17.957.781  
Rad.: 2021 – 00256 - 00

**FREDY DE JESUS DAZA**, varón, mayor de edad, vecino y residente en Fonseca – La Guajira; identificado con la C. C. No. 17.957.781 expedida en Fonseca, e-mail fredyddaza@hotmail.com Cel. 315 206 20 02 respetuosamente acudo a su despacho en nombre y representación propia por permitírmelo éste tipo de proceso, para pronunciarme dentro del término legal, mediante RECURSO DE REPOSICION contra la demanda ejecutiva singular de la referencia, impetrada por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO – COOTRACERREJON- Nit. 800-020-034-8, mediante apoderado, lo cual hago en los siguientes términos:

EL miércoles 20 de octubre de 2021, fui notificado virtualmente de la demanda por la abogada ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, por falta de nitidez en los anexos me dirigí al juzgado y allí me notificaron personalmente. El interés primaba en mi calidad de empleado para la época de CARBONES DEL CERREJON LIMITED y de ser asociado a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO – COOTRACERREJON- época en la cual giré a favor de dicha cooperativa un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, al observar la demanda me di cuenta que se había omitido ese documento. Por tal motivo:

#### RECURSO DE REPOSICION

Presento recurso de reposición art. 438 del C. G. del P., contra el auto de fecha 08 de octubre de 2021, que contiene el mandamiento de pago del presente proceso, que libró, el mandamiento de pago por la vía ejecutiva. Va dirigido el presente recurso de reposición, por falta de los requisitos formales para que los pagare sean cobrados ejecutivamente, el cual, se nos presenta en el presente caso, teniendo en cuenta que la parte demandante no aporta la carta de instrucciones según lo establece el art. 622 del C. del Co., con la demanda ni con sus anexos.

Por tal motivo, solicito a la señora Juez, que una vez observe las deficiencias de la demanda referida y teniendo en cuenta que esta fue notificada, ordene nulidad de todo lo actuado y haga el correspondiente pronunciamiento.

#### PRUEBAS

Solicito se tenga como prueba la demanda principal y sus anexos.

Las demás pruebas que su señoría considere necesarias de oficio.

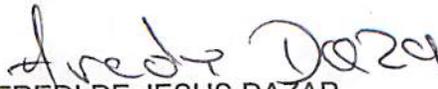
#### COMPETENCIA Y CUANTIA

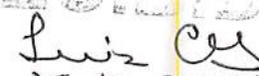
Es usted competente señora Juez, por estar conociendo del negocio principal.

#### NOTIFICACIONES

Las relacionadas en la demanda son correctas.

Atentamente,

  
FREDY DE JESUS DAZA  
C. C. No. 17.957.781 expedida en Fonseca

**RECIBIDO:**  
  
25-10-2021  
03:02 P.M.